



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado:086344089001-2022-00187-00.

Secretaria. Señor juez:

Paso a su Despacho proceso Ejecutivo con Garantía real Hipotecario de menor Cuantía promovido por la FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de apoderado judicial contra la señora ALVARO RAFAEL GALVAN CARDOSO. Paso al Despacho para lo de su competencia. Sabanagrande, junio 22 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, junio veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022). -

Revisada la demanda y sus anexos, presentó la Pagare 72049685 de febrero 10 de junio 2020 y Escritura Pública No. 0206 del 08 de febrero de 2021, la cual reúne los requisitos de ley y prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422, 468, 709 y 82 siguiente del C.G. del P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

R E S U E L V E:

1º. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, y en contra de ALVARO RAFAEL GALVAN CARDOSO, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm.72049685.

.- Por la suma en unidades de valor real (UVR) de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DIEZMILESIMAS UVR(333374,4843UVR) por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación, más el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos; que al 17 DE MAYO DE 2022 (304.3801UVR) representan un total la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHOPESOS CON OCHENTA Y SIETE (\$101.472.558,87) M/CTE.

.- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

,- Por las sumas en unidades de valor real (UVR) relacionadas a continuación por concepto de cuotas de capital exigible mensualmente, vencidas y no pagadas desde el 15 DE DICIEMBRE DE 2021, hasta la fecha de presentación de la demanda, discriminadas cada una:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL EN UVR	EQUIVALENCIA EN PESOS AL 17 DE MAYO DE 2022 (304.3801UVR)
1	15 DE DICIEMBRE DE 2021	296,0982	\$ 90.126,40
2	15 DE ENERO DE 2022	297,7724	\$ 90.635,99
3	15 DE FEBRERO 2022	299,4561	\$ 91.148,48
4	15 DE MARZO DE 2022	301,1492	\$ 91.663,82

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

5	15DE ABRIL DE 2022	302,8520	\$ 92.182,12
6	15DE MAYO DE 2022	304,5643	\$ 92.703,31
	TOTAL	1.801,8922	\$ 548.460,13

-. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

-. Por la suma de intereses a plazo, liquidados desde diciembre 15 de 2021 hasta la presentación de la demanda así:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR INTERES A PLAZO UVR	EQUIVALENCIA EN PESOS AL 17 DE MAYO DE 2022 (304.3801UVR)
1	15 DE DICIEMBRE DE 2021	1.895,1360	\$ 576.841,69
2	15 DE ENERO DE 2022	1.893,4618	\$ 576.332,09
3	15 DE FEBRERO 2022	1.891,7781	\$ 575.819,61
4	15 DE MARZO DE 2022	1.890,0850	\$ 575.304,26
5	15DE ABRIL DE 2022	1.888,3822	\$ 574.785,96
6	15DE MAYO DE 2022	1.886,6699	\$ 574.264,77
	TOTAL	11345,5130	\$ 3.453.348,38

-. Por las sumas relacionadas a continuación por concepto de seguros exigibles mensualmente, cuotas vencidas y no pagada ASI

No.	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA DE SEGUROS
1	15 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 86.249,19
2	15 DE ENERO DE 2022	\$ 86.249,19
3	15 DE FEBRERO 2022	\$ 87.460,59
4	15 DE MARZO DE 2022	\$ 88.187,67
5	15DE ABRIL DE 2022	\$ 89.472,43
6	15DE MAYO DE 2022	\$ 90.811,25
	TOTAL	\$ 529.087,99

2.- Décrete el embargo del inmueble de propiedad del demandado ALVARO RAFAEL GALVAN CARDOSO, identificado con C.C. 72049685, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la 0206 del 08 de febrero de 2021 de la Notaria Única de Santo Tomas; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-183666 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Oficiese en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.

3.- Téngase al Dr. DANYELA REYES GONZÁLEZ como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b5f39c805b6b33bb7dc86c056b8a35576298024cc6d2a813b13021f037cd58**

Documento generado en 22/06/2022 03:13:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**